



ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2024
DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN
CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.

En la Ciudad de México, siendo las doce horas con treinta minutos del día 13 de septiembre del año dos mil veinticuatro, en la oficina de la Dirección de Asuntos Jurídicos, ubicada en el piso 2 del edificio que alberga las instalaciones del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación (CONAPRED), sita en Londres 247, colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Código Postal 06600, se reunieron para celebrar la Quinta Sesión Ordinaria de Trabajo 2024 del Comité de Transparencia, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (LFTAIPI), las siguientes personas servidoras públicas integrantes: el **Lic. Tonatíuh Flores Camarillo**, Director de Asuntos Jurídicos y Presidente del Comité de Transparencia; el **Lic. Saúl Bolaños Bolaños**, Jefe de la Oficina de Representación en el Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, en representación del Órgano Especializado en Control Interno de la Secretaría de la Función Pública; el **Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro**, Subdirector de Recursos Materiales, en representación de la Dirección de Planeación, Administración y Finanzas y Coordinación de Archivo del CONAPRED.

Asimismo, se encuentra presente en calidad de persona invitada: el **Lic. Luis Raúl Alejandro Torres**, Subdirector de Admisibilidad, Información y Archivo, en representación de la Dirección General Adjunta de Quejas.

ORDEN DEL DÍA.

1. Lista de asistencia, verificación y declaratoria de quórum legal.
2. Lectura y en su caso aprobación, del orden del día.
3. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de dos versiones públicas de los Instrumentos Notariales No. 145,954 y No 145,595, solicitado por parte de la Dirección de Asuntos Jurídicos.
4. Revisión y en su caso aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como la aprobación de cuatro versiones públicas consistentes en 4 Resoluciones por Disposición, con número de expediente 03-23, 06-23, 10-2023 y 13-2023, solicitado por parte de la Dirección General Adjunta de Quejas.
5. Revisión y en su caso aprobación de la actualización de las "Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto Y Transparencia Proactiva del Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación" por lo que pasan a llamarse "Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva, Gestión y Tratamiento de Datos Personales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación" para cumplir con la verificación de Datos Personales por parte del INAI.



20 AÑOS
ABRAZANDO
LA DIVERSIDAD





GOBERNACIÓN
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN



CONAPRED
CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR
LA DISCRIMINACIÓN

6. Asuntos Generales. -----
7. Lectura y aprobación del Acta correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria de Trabajo 2024 del Comité de Transparencia. -----
1.- LISTA DE ASISTENCIA Y VERIFICACIÓN DE QUÓRUM.-----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo**, verificó la lista de asistencia de las personas integrantes y se comprobó la existencia del quórum para iniciar con la sesión.-----

A continuación, se procedió al siguiente punto del Orden del Día.-----

2.- LECTURA Y EN SU CASO, APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.-----

Las personas integrantes del Comité de Transparencia aprueban el Orden del Día según se presentó.-----

3.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO DE DOS VERSIONES PÚBLICAS DE LOS INSTRUMENTOS NOTARIALES NO. 145,954 Y NO 145.595, SOLICITADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS. ----

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 25 fracción IV de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la Dirección de Asuntos Jurídicos proporcionó las versiones públicas de los Instrumentos Notariales No. 145, 954 y No. 145,955, otorgados a la Lic. Sonia Yolanda Delgado Gómez y el Mtro. Pedro Alberto Cornejo Sierra; ya que los poderes antes mencionados contienen documentos de carácter personal, se realizó el testado correspondiente ocultando la información que puede hacer identificada e identificable a una persona, por lo que, una vez que la Unidad de Transparencia realizó la revisión de las versiones públicas, se solicita a este Comité, la aprobación de la clasificación de la información como confidencial, así como de las dos versiones públicas correspondientes, cabe señalar que, esta solicitud no se realiza en términos de alguna solicitud de transparencia, sino que se lleva a cabo dado que existe la obligación de este Organismo Descentralizado de realizar la carga de la versión pública del Poder en el Sistema de Registro Público de Organismos Descentralizados denominado (REPODE), que está a cargo de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, donde la ciudadanía lo puede consultar de manera libre.-----

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente: -----

ACUERDO CT/5SO/01/13-09-2024.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial, así como de las dos versiones públicas de los Instrumentos Notariales no. 145,954 y no. 145,955, solicitado por la Dirección de Asuntos Jurídicos, en cumplimiento a lo estipulado en el apartado 1.0.1 numerales 21 y 22 del Manual de Organización Específico del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación, lo anterior con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 116 de la Ley General de



20 AÑOS
ABRAZANDO
LA DIVERSIDAD

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
Tel. (55) 5262 1490 www.conapred.org.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
RECHERITO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



Transparencia y Acceso a la Información Pública.

4.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN COMO CONFIDENCIAL, ASÍ COMO LA APROBACIÓN DE CUATRO VERSIONES PÚBLICAS CONSISTENTES EN CUATRO RESOLUCIONES POR DISPOSICIÓN CON NÚMERO DE EXPEDIENTE 03/23, 06/23, 10/2023 Y 13/2023, SOLICITADO POR PARTE DE LA DIRECCIÓN GENERAL ADJUNTA DE QUEJAS.

El **Luis Raúl Alejandro Torres** señaló que se pone a consideración del Comité, las versiones públicas que previamente se enviaron a la Unidad de Transparencia para su revisión y análisis, verificando que sean correctas las resoluciones por disposición número 03/2023, 06/2023, 10/2023 y 13/2023, para que sean publicadas en la página electrónica del CONAPRED; lo anterior, con fundamento en el artículo 83 de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación.

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CT/550/02/13-09-2024.- Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la clasificación de la información como confidencial, así como la aprobación de cuatro versiones públicas correspondientes a las Resoluciones por Disposición siguientes: 03/2023, 06/2023, 10/2023 y 13/2023, solicitado por la Dirección General Adjunta de Quejas, para los efectos que haya lugar, lo anterior, con fundamento en la fracción I del artículo 113 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y el artículo 116 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

5.- REVISIÓN Y EN SU CASO APROBACIÓN DE LA ACTUALIZACIÓN DE LAS "POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO ABIERTO Y TRANSPARENCIA PROACTIVA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN" POR LO QUE PASAN A LLAMARSE "POLÍTICAS DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GOBIERNO ABIERTO, TRANSPARENCIA PROACTIVA, GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN" PARA CUMPLIR CON LA VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES POR PARTE DEL INAI.

El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** señaló que, del resultado de la Evaluación Vinculante por parte del INAI, referente a la Verificación de Datos Personales, donde se evaluó el Anexo 8.- "Formatos obligatorios para la publicación de medios de verificación documentales dentro del apartado virtual "Protección de Datos Personales", se solicitó publicar el documento que contenga el Programa o Política de Protección de Datos Personales, derivado de lo anterior, a las "Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva", se le añadió el capítulo de Gestión y Tratamiento de Datos Personales que consta de cinco subtemas los cuales son: Gestión y tratamiento de datos personales; Principios, Deberes y Demás obligaciones; Ciclo de vida de los datos personales; Roles y responsabilidades; Sanciones; y Procedimiento para ejercer los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación y Oposición, en el tema de "Gestión y tratamiento de datos personales" se explica el proceso que debe de existir al tratar con datos





personales y las medidas que se deben de tomar para el correcto tratamiento y resguardo de los datos personales, por otra parte en el apartado de "Principios, deberes y demás obligaciones" se incluyen los principios de licitud, lealtad, consentimiento, información, proporcionalidad, finalidad, calidad y responsabilidad, dichos principios son los que deben de seguir en todo momento ante el tratamiento de los datos personales; en el caso de los "Deberes" se mencionan el deber de confidencialidad y de seguridad de los datos personales, dichos deberes deben de cumplirse para evitar causar un daño a la persona titular, lo referente al "Ciclo de vida de los datos personales" se aborda la obtención, uso y posterior supresión de los datos que se encuentren a resguardo de cada Unidad Administrativa; lo que compete a "Roles y responsabilidades", la persona responsable de cada Unidad Administrativa, deberá establecer y documentar los roles y responsabilidades, así como la cadena de rendición de cuentas de todas las personas que traten datos personales en cada Unidad Administrativa, conforme al sistema de gestión implementado por cada área, lo alusivo a "Sanciones", serán las causas de sanción por incumplimiento de las obligaciones en materia de protección de datos personales; finalmente sobre el "Procedimiento para ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición (ARCO)" habla sobre el derecho a la protección de datos personales, el cual es un derecho personalísimo, por lo que, sólo la persona titular de los datos personales o, en su caso, de su representante que se encuentre debidamente acreditado, podrán solicitarlo; en el supuesto de que desee ejercer alguno de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación u Oposición de datos personales, conocidos como derechos ARCO, derivado de lo anterior, se solicita a este comité su aprobación de la actualización de las políticas, mismas que llevan por nombre "Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva, Gestión y Tratamiento de Datos Personales del Consejo Nacional Para Prevenir la Discriminación", para estar en la posibilidad de cumplir con lo solicitado por el INAI, no omito mencionar que, una vez que sea aprobado será remitido a todas las Unidades Administrativas de este Consejo.

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CT/SSO/03/13-09-2024.-Las personas integrantes del Comité de Transparencia del CONAPRED, aprueban la actualización de las "Políticas de Transparencia, Acceso A la Información Pública, Gobierno Abierto Y Transparencia Proactiva del Consejo Nacional para Prevenir La Discriminación" por lo que pasan a llamarse "Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto, Transparencia Proactiva, Gestión y Tratamiento de Datos Personales del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación", para cumplir con la verificación de Datos Personales por parte del INAI y que sean publicadas en el Anexo 8 y cumplir con lo requerido por el INAI para la verificación vinculante de Datos Personales.

6.- ASUNTOS GENERALES

7.- LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA CORRESPONDIENTE A LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DE TRABAJO 2024 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA.



20 AÑOS
ABRAZANDO
LA DIVERSIDAD

Londres 247, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc C.P. 06600, CDMX.
Tel: (55) 5262 1490 - www.conapred.org.mx



2024
FELIPE CARRILLO
PUERTO
RENERO DEL PROLETARIADO,
REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR
DEL MAYOR



El **Lic. Tonatiuh Flores Camarillo** procedió a dar lectura al Acta correspondiente a la Quinta Sesión Ordinaria del Comité de Transparencia.

Al no haber comentarios al respecto, se procedió a contabilizar los votos para su aprobación y se emitió el Acuerdo siguiente:

ACUERDO CT/5SO/04/13-09-2024.- El Comité de Transparencia del CONAPRED, tiene por aprobada el Acta de la Quinta Sesión Ordinaria de Trabajo 2024 del Comité de Transparencia, celebrada el día 13 de septiembre de 2024, de conformidad con el Apartado V, del Capítulo IV, del artículo Décimo Cuarto de las Políticas de Transparencia, Acceso a la Información Pública, Gobierno Abierto y Transparencia Proactiva del Consejo Nacional para Prevenir la Discriminación.

No habiendo nada más que hacer constar, y una vez agotados los asuntos considerados en el Orden del día; el Presidente dio por terminada la sesión siendo las doce horas con cuarenta y cinco minutos del día 13 de septiembre de 2024.

FIRMAS

Lic. Tonatiuh Flores Camarillo
Presidente del Comité de Transparencia

Lic. Carlos Gerardo Becerril Castro
Subdirector de Recursos Materiales, en
representación de la Dirección de
Planeación, Administración y Finanzas y
Coordinación de Archivo del CONAPRED

Lic. Saúl Bolaños Bolaños
Jefe de la Oficina de representación en el CONAPRED
en representación del Órgano Especializado en
Control Interno de la Secretaría
de la Función Pública¹

Lic. Luis Raúl Alejandro Torres
Subdirector de Admisibilidad, Información y
Archivo, en representación de la
Dirección General Adjunta de Quejas

¹ Oficio OECI/602/412/2024, designación permanente a las Sesiones del Comité de Transparencia.

LA PRESENTE FOJA DE FIRMAS, FORMA PARTE DEL ACTA DE LA QUINTA SESIÓN ORDINARIA DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CONSEJO NACIONAL PARA PREVENIR LA DISCRIMINACIÓN, CELEBRADA EL DÍA 13 DE SEPTIEMBRE DE 2024.



20 AÑOS
ABRAZANDO
LA DIVERSIDAD

